

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN Av. Zapadores 537

DECRETO EXENTO N° 3163 /

RECOLETA, 13 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo de fecha 09 de Diciembre del 2019 que consigna el denuncia N° 66589 la razón social María Chávez Marquez [Tachado Ley 19.628] sin patente comercial.
2. Informe Inspectivo de fecha 08 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 66488 a la razón social María Chávez Marquez [Tachado Ley 19.628] Sin patente Comercial.
3. Informe Inspectivo de fecha 18 de Mayo del 2019 que consigna el denuncia N° 66734 a la razón social María Chávez Marquez [Tachado Ley 19.628] Patente en mora.
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
5. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña JIMENA JIMENEZ GONZALEZ.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Zapadores 537, por ejercer actividad comercial, sin patente comercial.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp  
12/09/2019

1645202

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN Av. Zapadores 537

DECRETO EXENTO N° 3163 /

RECOLETA,

13 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo de fecha 09 de Diciembre del 2019 que consigna el denuncia N° 66589 la razón social María Chávez Marquez Tachado Ley 19.628 sin patente comercial.
2. Informe Inspectivo de fecha 08 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 66488 a la razón social María Chávez Marquez Tachado Ley 19.628 Sin patente Comercial.
3. Informe Inspectivo de fecha 18 de Mayo del 2019 que consigna el denuncia N° 66734 a la razón social María Chávez Marquez Tachado Ley 19.628 Patente en mora.
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
5. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña JIMENA JIMENEZ GONZALEZ.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Zapadores 537, por ejercer actividad comercial, sin patente comercial.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp

12/09/2019

1645202